

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Administración y Economía

**Los Enfoques de la Elección Pública para el Diseño
Constitucional: La Moralidad como una Preferencia**

Proyecto de Investigación

Jessica Marilu Arteta Jaramillo

Economía

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Economista

Quito, 10 de mayo de 2019

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ
COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Los Enfoques de la Elección Pública para el Diseño Constitucional: La
Moralidad como una Preferencia.**

Jessica Marilu Arteta Jaramillo

Calificación:

9.1

Nombre del profesor, Título académico

Santiago José Gangotena , Ph.D.

Firma del profesor

Quito, 10 de mayo de 2019

DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Jessica Marilu Arteta Jaramillo

Código: 00124587

Cédula de Identidad: 1717484842

Lugar y fecha: Quito, 10 mayo de 2019

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo está dedicado con todo el cariño y esfuerzo a mi madre Marilu Jaramillo y a mi padre José Julio Arteta por todo el apoyo que me han dado y al gran esfuerzo que han realizado por mí y mi educación. A Sebastián Bolaños, mi amor incondicional, por demostrarme todo su apoyo y cariño en todo momento. Finalmente, agradezco la guía y tutoría de Santiago José Gangotena y su valioso aporte a mi formación como economista.

RESUMEN

El individuo actúa de una forma cuando toma decisiones a través del mercado y de otra cuando son elecciones sociales; esta connotación nos lleva a concluir que tal vez la moral si es incluida en el diseño constitucional, pero ¿es necesaria? Una jerarquización de las preferencias de los individuos debe conducir a un ranking social, en este caso vamos a definir reglas morales en las cuales los individuos asimilan a la moral como una preferencia y trataremos de dilucidar si la moral sirve como una guía para el diseño de políticas y/o leyes. Mediante una simulación demostraremos que a medida que el individuo se desagrega, la probabilidad de obtener un voto cíclico es mayor y así la elaboración de leyes se vuelve más trivial y la moral sirve (o no) de base o sustento para el diseño constitucional. Además, veremos como las diferentes leyes a través del tiempo han cambiado. Esto nos lleva a otra cuestión: ¿Ha existido una transformación de la moral humana?

Palabras clave: Moral, moralista, preferencias, constitución, elecciones públicas, voto, individuos, mercado, sociedad.

ABSTRACT

The individual acts in one way when he makes decisions through the market and in another way when there are social choices; this connotation leads us to conclude that perhaps morality is included in constitutional design, but is it necessary? A hierarchy of the preferences of individuals should lead to a social ranking, in this case, we will define moral rules in which individuals assimilate morality as a preference and we will try to elucidate whether morality serves as a guide for the design of policies and laws. With a respective simulation we will show that as individuals tend to be more desegregated, the probability of obtaining a cyclical vote is greater and thus the elaboration of laws becomes more trivial and the moral serves (or not) as a basis or sustenance for the constitutional design. In addition, we will see how different laws have changed over time. This brings us to another question: Has there been a transformation of human morality?

Key words: Moral, moralist, preferences, constitution, public choice, vote, individual, market, society.

TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
1 Introducción	10
2 El individuo y su estado inicial	12
2.1 La moral individual en el mundo contemporáneo	13
3 Mecanismos de elección pública y función de bienestar social	18
3.1 La moral en un contexto de jerarquización	19
4 Metodología y Microsimulación	21
5 Resultados	25
6 Conclusiones	29
7 Referencias	32

ÍNDICE DE TABLAS

1	Matriz de preferencias de cuatro individuos	22
2	Matrices individuales de k_i	23
2.2	Matriz de k_1	23
2.3	Matriz de k_2	24
2.4	Matriz de k_3	24
2.5	Matriz de k_4	24
3	Matriz sumatoria de preferencias de los individuos	25

ÍNDICE DE FIGURAS

1 Ejes de interseccionalidad del privilegio y la opresión	17
---	----

1. Introducción

De los diversos instrumentos utilizados en economía, James Buchanan enlaza la teoría económica con la política dando paso a la teoría de la elección pública o *public choice*. Con la suma de las voluntades individuales, se puede determinar los componentes de las políticas que determinan la elección de un estado entre todas las opciones disponibles. Buchanan y el individualismo metodológico señalan que el individuo debe ser la unidad de análisis en el cual se basen las decisiones colectivas tomando en cuenta sus preferencias y a su vez estas conduzcan a un ranking social deseado. Tomando como punto de partida el ya mencionado individualismo metodológico, sostenemos el argumento de que tanto los políticos y burócratas partícipes del estado son de igual manera individuos con el sentido de maximizar en el cual existe un sesgo donde buscan sus propios intereses y sólo entonces buscando el bienestar social.

Es por esa razón que los individuos involucran su propia moral o moral autoimpuesta para el diseño de leyes y legislaciones que forman parte de la constitución de un estado o nación. Sin embargo, esta moral no es universal o compartida por todos los individuos de un colectivo y esto genera controversias que afectan el diseño de leyes, además de que intereses propios y preferencias individuales están involucrados. Esto nos da la primera pauta para analizar si la moral debe o no ser incluida en la constitución.

El individualismo metodológico de Buchanan va acompañado de un postulado que apunta a explicar ciertos aspectos del comportamiento individual, de modo de anticipar determinados patrones de acción y sus posibles consecuencias al momento de pensar y diseñar el orden institucional. Por otra parte, Kenneth J. Arrow (1951) presenta su acusación de formas de organización políticas, particularmente democráticas. Sin embargo, esta percepción del asombroso teorema de la imposibilidad de Arrow es desconcertante. Para Arrow, desde el primer momento de la Elección Social y Valores Individuales (Arrow, 2012), su resultado de imposibilidad es el de acusar tanto a la votación como al mercado como métodos irracionales

de elección colectiva. En la misma apertura del texto, Arrow señala que "en una democracia capitalista hay esencialmente dos métodos mediante los cuales se pueden tomar decisiones sociales: votar, típicamente usado para tomar decisiones "políticas", y el mecanismo del mercado, típicamente utilizado para hacer "decisiones" (Kogelmann, s/f). Esto nos lleva a pensar que tal vez los individuos actúan de una forma en el mercado y de otra en elecciones sociales en el cual la moral posiblemente si está incluida en el diseño constitucional.

Buchanan presenta un particular punto de atención donde inserta la búsqueda del interés propio dentro de un marco normativo en el cual las restricciones internas o autoimpuestas por el individuo y los preceptos morales son aplicados al campo de la vida social. La piedra angular de este trabajo consiste en hallar una respuesta certera hacia lo que llamamos moralmente correcto sin descuidar al individuo como la unidad de análisis que maximiza sus intereses y se pueda legislar en base a un conjunto de leyes inclusivas que conformen instituciones altamente democráticas. En tanto la búsqueda del interés propio puede tropezarse con esos preceptos morales, y en la medida en que esa colisión puede perjudicar los derechos de terceros, Buchanan coloca en el centro de su análisis la relación entre el precepto de maximización, la ética y el orden institucional.

En el presente trabajo se pretende analizar la manera en que las leyes y constituciones que rigen la sociedad son sometidas a bases de diseño moralista que a su vez imponen reglas de orden en el cual su contenido restringe la premisa de maximización del individualismo metodológico. En primer lugar, analizaremos los escritos de Buchanan y la búsqueda del interés propio en los individuos y sostengo que esta maximización no sólo es compatible, sino que las posibilidades de su realización dependen del respeto y aplicación de ciertos principios éticos y morales. En segundo lugar, se analiza el voto cíclico en las elecciones sociales y las probabilidades de que esto suceda. Por último se presentan los resultados y críticas ante la desagregación del individuo y como esto hace más difícil la obtención de una o más reglas

constitucionales que satisfagan las preferencias individuales. Como herramienta clave, utilizamos la moral que propone Buchanan para el diseño constitucional y cómo esta es indispensable.

Con esta investigación, demostramos el gran reto de desafiar a la moral versus lo constitucional, el individuo desagregado exigiendo igualdades y las altas probabilidades de votos cíclicos en las elecciones públicas. No obstante, la opinión personal trata de no generar un sesgo hacia lo “moralmente correcto”.

2. El individuo y su estado inicial

Un postulado que pretende definir el estado de los individuos se centra en la colisión de las ideas tanto de Hobbes como de Buchanan referente a la igualdad de un individuo y como estas conducen a diferentes principios políticos en un acuerdo o concierto de voluntades entre los individuos implicados dentro de una sociedad. Esto es esencial a la hora de la elaboración constitucional ya que cada individuo presupone su estado de situación inicial exhibiendo todas sus diferencias en poderes y medios de persuasión, poder de amenaza y ventajas. Podemos contemplar una idea de desigualdades entre individuos en donde la justicia pretende suavizar este estado inicial mediante el diseño de una constitución. Al referirnos al estado de situación inicial, cada uno de los individuos nace perteneciendo a una determinada etnia, cultura, raza y también contempla un estado de situación económica que lo hace pertenecer a un categórico grupo; dentro del estado de situación inicial, los individuos ya tienen preferencias establecidas por “default” tales como: preferencias sexuales, gustos por diversas acciones, entre otros. Sin embargo, Hobbes plantea el argumento de que en el estado *baseline* del individuo somos iguales descartando diferencias en fuerza física e intelectual (Pérez, 2000).

Por otro lado, las preferencias morales se van forjando a medida que el individuo se va desarrollando y esto tiene alta correlación con la sociedad a la que pertenece, influencia o creencias religiosas, herencia cultural y entorno en general.

Ahora bien, la connotación de la moral tiene un sentido más profundo, es decir, la evidencia empírica nos enseña que a través de los años la definición y manera de conceptualizar la moral entre los individuos ha sido cada vez más desagregada y polémica. En el estado *baseline*, Hobbes sostiene que todos los individuos deben ser tomados por igual también a nivel de recursos (Pérez, 2000). Sin embargo, el modelo real no es así y cada individuo tiene dotaciones diferentes de recursos y son diversos en características físicas. Con esto damos paso a una breve explicación hacia la polémica que ha generado la moral a través de los años y como esta se ha ido modificando de acuerdo a la época.

2.1 La moral individual en el mundo contemporáneo

Intuitivamente podemos decir que, en la época contemporánea, la moral individual abarca y exige temas de igualdad absoluta, un caso utópico desde mi punto de vista, en el cual la liberación del respeto mutuo pretende exigir la intervención de las leyes constitucionales como medio de protección y cumplimiento de esta premisa de igualdad. Ahora la moral ya no solo es autoimpuesta, sino que es un tema de exigencia. Tal es el caso que presenta Campbell & Manning (2014) sobre las *micro-agresiones* que son: “las indignidades verbales, conductuales y ambientales cotidianas, breves y comunes, ya sean intencionales o no intencionales, que comunican un género racial hostil, despectivo o negativo y desaires religiosos e insultos a la persona o grupo objetivo”. Aquí podemos dilucidar una guerra de morales pasadas y modernas creando un conflicto de intereses.

Un conflicto empieza cuando un individuo califica el comportamiento de otros individuos como poco correcto o moralmente objetable, sin embargo, esto es refutable debido a que cada

individuo jerarquiza sus propios comportamientos o los de otros basado en su propia moral y preferencias. Dado esto los individuos impugnan este comportamiento y pueden reaccionar de varias maneras, desde refutar hasta iniciar un conflicto legal respaldado por la ley. Según Donald Black (1998) nos referimos al manejo de los diversos conflictos como control social. Recientemente las *micro-agresiones* han ganado notoriedad y han generado controversia a nivel mundial entre culturas, razas, religiones y comportamientos. Es por esta razón que la presión de grupos minoristas o grupos de individuos que se enfrentan a este tipo de *micro-agresiones* han hecho reconsiderar la elaboración de leyes y la moral de otros individuos. El protocolo de las *micro-agresiones* es muy polémico porque representa un enfoque de la moral completamente nuevo y no es universalmente compartido.

El conflicto de intereses morales no solo ha dado paso a temas tan recientes como las *micro-agresiones*, sino que la declaración de los derechos humanos contempla un sentido de moral universal en el cual se pretende respetar los principios de Hobbes ya mencionados. Al usar el término “se pretende” hago hincapié al sentido de que esta moral puede estar plasmada en la declaración de los derechos humanos universales, sin embargo, en la praxis aún existe una desagregación del individuo la cual genera un conflicto que implica agresiones más graves. La moral es justa y necesaria para el diseño de derechos humanos, sin embargo, existe un problema más profundo y es el de hacer cumplir estas leyes y derechos.

Después de analizar estos fenómenos vemos cómo los individuos agraviados buscan atraer y reclutar el apoyo de terceros donde se pretende globalizar las leyes que definan individuos no excluidos por su condición social, física y económica y que a su vez se respalde una posición universal. En cualquier caso, gran parte del control social que ocurre en la vida diaria involucra solo al agraviado y al agresor. Por citar un ejemplo, los niños presentan sus quejas a los adultos y los adultos presentan sus inconvenientes al sistema legal el cual debe amparar la protección

de los derechos humanos y a su vez la moral que los precede. Sin embargo, este precepto no se cumple a cabalidad.

En tanto al grado de desigualdad, actos homofóbicos, racistas, clasistas, sexistas, entre otros, no son casos particulares aislados, sino que pertenecen a una desigualdad estructural arraigada en distintas sociedades. Estas agresiones no son hechos individuales ocurridos en un determinado tiempo más bien pertenecen a un patrón repetido de opresión que apoya a la marginación de colectivos enteros. Toda esta evidencia presentada a los tribunales de justicia se incorpora en la propaganda de los partidos políticos en donde la moral se ve altamente involucrada. Esta condición favorece el hecho de que los individuos maltratados formen y acumulen evidencia para reforzar su caso y por lo tanto entender el porqué de su situación y protesta; esto nos ayudaría a comprender por qué dichas campañas en contra de la opresión pueden ser exitosas o a su vez fracasen.

No necesariamente estas campañas de apoyo provienen de los niveles más bajos de la sociedad con líderes que carecen de respetabilidad, educación u otras formas de estatus social sino más bien son individuos altamente ilustrados y respetados que han iniciado sus propios ideales de conflicto y protesta. Dado esto llegamos a la deducción de que los cambios sociales producen un conflicto debido a que los diversos individuos pueden aceptar o rechazar una nueva idea o propuesta, entonces, las ofensas morales causan que exista un cambio a nivel social, en la cultura y la estratificación. Por lo tanto, las ofensas más graves y grandes conducen a los cambios más grandes, es decir, cambios en el sistema legal que sobreponen la moral.

Por otra parte, el grado de cambio social implica la medida del conflicto y su gravedad, es decir, las reglas morales de muchos individuos están involucradas ya que, si miles de personas soportan una pérdida de estatus, esto conduce a un cambio mucho mayor que si solo una persona lo hiciera. Esto nos permite entender porque los conflictos de cultura pueden ser

tachados como los más graves y atraen el apoyo partidista de una o ambas partes (Vanberg & Buchanan, 1988).

Las características que mayoritariamente se comparten con otros individuos son las culturales, por lo tanto, ofensas de idioma, raza o religión van en contra de todos aquellos individuos que pertenecen o se identifican con determinada cultura; dado esto, es más probable que los agentes externos o terceras partes actúen como partidarios de las víctimas cercanas culturalmente cuando el conflicto en si implica una agresión a la cultura del agraviado. La gravedad del conflicto es clave para revisar las leyes, en otras palabras, la moral que da privilegio al sentido de igualdad pero que condena la opresión es más probable que emerja en sociedades que ya poseen un alto grado de igualdad.

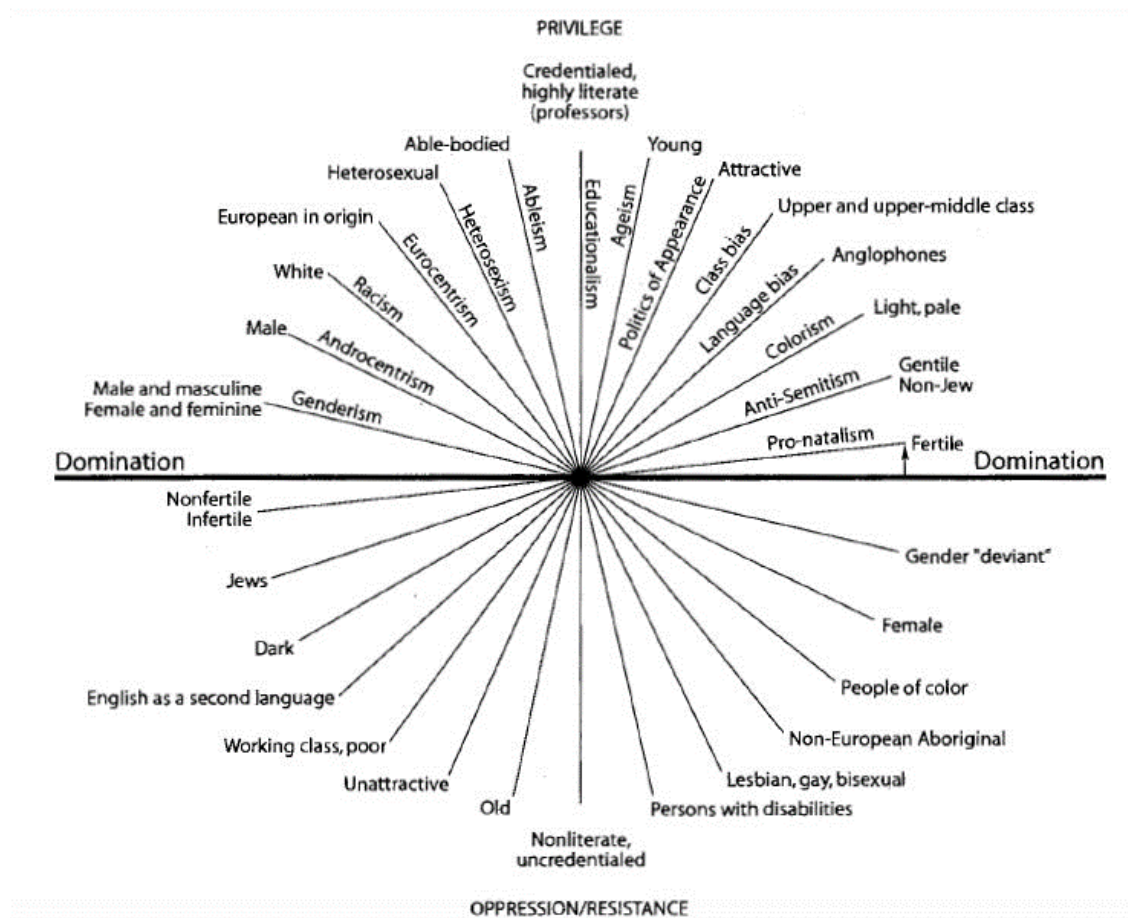
La creación de un conflicto de este tipo no necesariamente surge entre el agresor y el agraviado, sino que, en las orientaciones terapéuticas tradicionales, los individuos reportan comentarios raciales y étnicos los cuales se han atribuido a un cambio defensivo del conflicto y ahora el conflicto del individuo es con él mismo dando paso a una resistencia y defensa (Babcock, 1996). Sin embargo, este enfoque dificulta la exploración de conflictos relacionados con la etnicidad y la cultura, pero podemos alentar a que los individuos primero se den una oportunidad para conocer y resolver sus propios conflictos étnicos y raciales (Babcock, 1996).

En el campo de la terapia tradicional las diferencias culturales y raciales se ven altamente marcadas transmitiendo un sentido de superioridad y privilegio sobre otro grupo de individuos con diferentes características físicas u orientaciones sexuales que a su vez son heredadas y transmitidas mediante un enfoque moral que se va propagando a través del tiempo hasta que se encuentra con un grupo minorista oprimido que se siente agraviado e intenta cambiar esta situación mediante la legislación.

La figura 1 muestra una representación del diagrama de interseccionalidad donde se ilustra la convergencia de ejes de privilegio, dominación y opresión que generalmente marcan

los estigmas y prejuicios sociales. Esto hace una distinción más clara sobre la base donde se ejecutan las agresiones y la división existente entre individuos de un mismo colectivo.

Figura 1: Ejes de interseccionalidad del privilegio y la opresión



Fuente: El clínico responsable: sesión con la cultura y los diferenciales de poder en la terapia. Crosby, C. 3-5-18.¹

¹Catorce ejes de intersección de privilegio y opresión. De acuerdo con la interseccionalidad, la experiencia vivida de cada persona está determinada por su posición en estas (y muchas otras) dimensiones. (Se diseñó esta figura en base a la versión de una figura que se encuentra en Morgan 1996, pág. 107)

3. Mecanismos de elección pública y función de bienestar social

Una vez determinado el estado inicial de los individuos, origen de criterios, preferencias y pautas sobre la moral de las personas es necesario analizar los mecanismos o medios de toma de decisiones en el ámbito de las elecciones públicas; esto a su vez determina el tipo de sociedad al que nos estamos enfrentando, su proceso evolutivo en materia de elecciones, leyes y constituciones que determinan el grado de inclusión e igualdad presente tanto en el colectivo como característica individual de cada persona. Este es un paso esencial en el diseño constitucional moralista puesto que se involucra los diversos tipos de moral que no comparten un idioma universal. En la sección anterior analizamos el origen de la moral y sus variantes en el mundo contemporáneo; ahora es importante que analicemos los métodos mediante los cuales los individuos pueden escoger los preceptos morales que deben ser legislados.

Los procedimientos de elección pública convencionales son criticados gracias a que en una democracia capitalista existen métodos mediante los cuales se toma decisiones sociales tales como: votar para tomar “decisiones políticas” y a través del mercado para tomar “decisiones”. Esto es esencial para entender como los Valores Individuales y la Elección Social (Arrow, 2012) convergen para diseñar leyes y tomar decisiones a nivel social, político y económico, sin embargo, para Kenneth J. Arrow la imposibilidad de su teorema se centra en culpar a la votación como un mecanismo de elección social irracional (Kogelmann, s/f). Por ejemplo, la gestión de la información que nos proporciona el mercado a través de mecanismos tales como los precios, nos brinda diversas opciones para tomar decisiones de inversiones, a nivel de empresas y hasta decisiones personales, sin embargo, en el campo de las elecciones públicas este tipo de decisiones involucran otros factores tales como la maximización de un interés colectivo, elección de guías o líderes y el diseño de leyes constitucionales que rijan dicha

sociedad. No hay que dejar de lado el individualismo metodológico señalado por J. Buchanan, que a pesar de que existan intereses colectivos, el individuo siempre intentará maximizar intereses personales antes que los sociales.

Es importante entender lo que Kenneth J. Arrow quiere transmitir con su teorema y lo sustancial acerca de las funciones de bienestar social. Arrow (1951) define a las funciones de bienestar social como: “Un proceso o regla que, para cada conjunto de ordenamientos individuales de estados sociales alternativos (un orden para cada individuo), establece un orden social correspondiente de estados sociales alternativos”. Desglosando esta definición podemos entender a la función de bienestar social como la manera en la cual los individuos jerarquizan sus preferencias sobre distintas opciones de elección de manera individual, luego se emplea un conjunto de reglas de agregación a estas jerarquizaciones de preferencias individuales y finalmente, luego de aplicar lo mencionado, se obtiene un ordenamiento a nivel social de estas opciones de elección.

3.1 La moral en un contexto de jerarquización

Una vez explicadas las bases de la función de bienestar social, podemos tomar las distintas reglas morales generadas dentro de cada individuo y/o colectivo como input y que cada individuo genere una jerarquización de estas reglas morales con el objetivo de obtener un ordenamiento social de las distintas reglas morales con el fin de conseguir las reglas de comportamiento individual que se deben legislar en la constitución. Es de vital importancia resaltar que para que esto se cumpla, este ordenamiento social debe satisfacer ciertas condiciones; primero deben cumplir con la premisa de completitud, es decir, que para cualquiera de las opciones de elección que se presentan a los individuos, estos puedan jerarquizar estas reglas morales. Segundo, la transitividad permite que un individuo jerarquice,

es decir, la regla moral a es preferida a la regla moral b y b es preferida a la regla moral c , por consiguiente, la regla moral a deber ser preferida a la regla moral c .

Estas condiciones no solo deben ser utilizadas a nivel individual, sino que también deben ser aplicadas en la función de bienestar social para que nuestro resultado sea efectivo. Aunque la transitividad y completitud parecen intuitivamente meritorios, ¿por qué insistir en que la jerarquización de preferencias individuales y la jerarquización social producida por la función de bienestar social deben satisfacer estas condiciones? Por lo general, se conserva en la literatura que para hacer una elección racional un individuo elige una regla moral del conjunto de opciones, que se describen como el conjunto de todas las alternativas que son al menos tan buenas como cualquier otra alternativa factible (Sen, 1997).

En el mismo sentido, hacer una elección irracional es escoger una regla moral que no esté en el conjunto de opciones. Sin embargo, se puede demostrar que cuando se cumplen la completitud y la transitividad, se certifica que existirá un conjunto de opciones no vacío (Sen, 1997). Pero si el conjunto de elecciones está vacío, y si la racionalidad requiere elegir del conjunto de reglas morales, entonces es imposible hacer una elección racional de modo que, si se cumplen la completitud y la transitividad, aseguramos que siempre es factible hacer una elección racional.

Arrow (1951) y su teorema nos dicen que existe una imposibilidad en la cual no puede existir una función de bienestar social donde se cumplan las condiciones propuestas por Arrow (1951) (Pareto, Dominio universal, No Dictadura e Independencia de Alternativas Irrelevantes) y, como ya hemos analizado, cuando no se cumple la transitividad, el conjunto de opciones puede estar vacío, lo que significa que los individuos se ven forzados a realizar una elección irracional.

Una vez que hemos repasado la teoría de Arrow y como esta nos permite clarificar los sistemas de votación convencionales, nos damos cuenta lo difícil que puede ser llegar a un acuerdo social en el cual las diversas preferencias de los individuos sean tomadas en cuenta. Muy aparte de los sistemas convencionales de elección social que se utilizan para alcanzar arreglos colectivos, existe otro mecanismo que ha sido altamente debatido en el diseño constitucional a nivel de Norteamérica, Europa y otros países de Sudamérica. Se analiza cómo los intereses legislativos y los intereses de cumplimiento son llevados a converger de manera adecuada utilizando un orden moral viable. James Buchanan es partidario de utilizar a la moral como instrumento y guía de diseño de leyes y política social. De esta forma se pretende demostrar que la moral si es incluida por los legisladores y cómo el sentido de cooperación mutuo ayuda a definir el comportamiento de los individuos dentro del colectivo y como estos mismos individuos toman una posición moral y/o moralista de acuerdo a sus preferencias haciendo elecciones racionales de lo que debería ser legible o no.

4. Metodología y Microsimulación

Si bien ahora queremos presentar un claro ejemplo mediante una simulación en la cual generamos un número k_i de personas en un colectivo o sociedad (por motivos de simplicidad escogeremos 10 personas por cada nivel). A continuación, concebimos una base de datos con 278 verbos en español, creamos tres niveles en los cuales el individuo se desagrega cada vez más a medida que aumentamos de nivel. En el primer nivel generamos un número determinado de reglas morales en la cuales enfrentamos a individuos versus individuos; en el segundo nivel, del mismo modo, seguimos con las mismas reglas morales pero esta vez desagregamos un poco más al individuo enfrentando a hombre versus mujer y mujer versus hombre. Hasta que finalmente llegamos al tercer nivel en donde las reglas morales se hacen más complejas y

desagregamos al individuo de la siguiente manera: blanco versus negro, negro versus blanco, heterosexual versus homosexual y homosexual versus heterosexual. Cada entrada o regla moral está determinada por X_i la cual está compuesta por dos sustantivos (C_1 y C_2) y un verbo (M) componiéndola de la siguiente manera:

$$X_i = \{C_1 - M - C_2\}$$

La base de datos contiene 278 reglas morales donde los 10 individuos racionales escogidos al azar deberán jerarquizar cada una de estas 278 reglas morales de acuerdo a sus preferencias e implícitamente también lo harán de acuerdo a su moral.

$$X_1 = \{Individuo - golpea - Individuo\}$$

$$X_2 = \{Individuo - ataca - Individuo\}$$

$$X_3 = \{Individuo - mata - Individuo\}$$

$$X_4 = \{Individuo - difama - Individuo\}$$

Tabla 1: Matriz de preferencias de cuatro individuos

<i>No. de individuo</i>	<u>k_1</u>	<u>k_2</u>	<u>k_3</u>	<u>k_4</u>
<i>1^{er} lugar</i>	X ₂	X ₁	X ₄	X ₃
<i>2^{do} lugar</i>	X ₃	X ₄	X ₁	X ₂
<i>3^{er} lugar</i>	X ₄	X ₂	X ₃	X ₁
<i>4^{to} lugar</i>	X ₁	X ₃	X ₂	X ₄

A continuación, se genera la simulación descrita e intentamos llegar a una regla moral ganadora que deba legislarse en la constitución de acuerdo a las preferencias de nuestro colectivo. Sin embargo, llegamos a la conclusión de que existe una votación cíclica y que a su vez esta viola el principio de transitividad, el cual es indispensable para la construcción de una

función de bienestar social, es decir, no es posible encontrar una regla moral ganadora a medida que el número de individuos aumenta, así como el número de reglas morales que crecen a medida que el individuo se desagrega. Para esto realizamos una matriz por cada persona del colectivo que decida participar; cada matriz es individual y define la manera en la que la persona jerarquizó las distintas reglas morales, por ejemplo, k_1 prefiere X_2 a X_3 lo que le suma un punto a X_2 ; X_4 es preferido a X_1 lo que le suma un punto a X_4 pero X_3 es preferido a X_4 lo que le suma un punto a X_3 , por lo tanto X_2 y X_3 son preferidos a X_4 . Finalmente se elabora una matriz sumatoria donde se suman los puntos obtenidos de cada X_i dando como resultado la regla moral ganadora con más puntos.

Tabla 2: Matrices individuales de k_i

Tabla 2.1: Matriz de k_1

	Oponente				
		X_1	X_2	X_3	X_4
Contendiente	X_1	-	0	0	0
	X_2	1	-	1	1
	X_3	1	0	-	1
	X_4	1	0	0	-

Tabla 2.2: Matriz de k_2

Contendiente	Oponente			
		X_1	X_2	X_3
X_1	-	1	1	0
X_2	0	-	1	0
X_3	0	0	-	0
X_4	0	1	1	-

Tabla 2.3: Matriz de k_3

Contendiente	Oponente			
		X_1	X_2	X_3
X_1	-	1	1	0
X_2	0	-	0	0
X_3	0	1	-	0
X_4	1	1	1	-

Tabla 2.4: Matriz de k_4

Contendiente	Oponente			
		X_1	X_2	X_3
X_1	-	0	0	1
X_2	1	-	0	1
X_3	1	1	-	1
X_4	0	0	0	-

Tabla 3: Matriz Sumatoria de preferencias de los individuos

	Oponente					
	X_1	X_2	X_3	X_4		
Contendiente	X_1	-	2	2	2	= 6
	X_2	2	-	2	2	= 6
	X_3	2	2	-	2	= 6
	X_4	2	2	2	-	= 6

} Empate

El mecanismo o herramienta que se utiliza para crear leyes que respalden a los individuos de un colectivo es la moral ya que, como demostramos en la simulación, mediante la agregación de preferencias individuales no es posible llegar a un resultado efectivo. Ahora bien, los grupos de presión manifiestan sus inconformidades y sentimiento de opresión a terceras partes o tribunales los cuales están encargados de diseñar las leyes constitucionales y, como ya se mencionó anteriormente, los conflictos generados por un colectivo tienen más posibilidades de generar un cambio social que si un solo individuo lo hiciera.

5. Resultados

En la sección anterior pudimos demostrar como una serie de individuos ponen a prueba su moral y jerarquizan las distintas reglas morales de acuerdo a un principio racional que van acorde a sus preferencias. Es evidente que nos enfrentamos a la paradoja de Condorcet, problema que no solo se limita a lo matemático, sino que es de vital importancia para las reglas de elección social. Desde el punto de vista de la elección pública, se define como el sistema en el cual se agregan las distintas preferencias individuales de modo que se obtiene una preferencia social o colectiva que no refleja las preferencias de cada individuo, siendo esto muy importante para que una sociedad pueda proclamarse democrática (Achen & Bartels, 2017).

Los sistemas de elección tradicionales como, por ejemplo, el voto por mayoría simple, demanda que exista unanimidad para lograr alcanzar una función de bienestar social; como ya lo demostramos en la sección anterior, mediante la simulación, el sistema de voto por mayoría simple nos conduce a resultados que violan el principio de transitividad, sin embargo, como se puede observar, las preferencias de los individuos no son intransitivas, es más, cumplen con todos los requisitos necesarios para la racionalidad. De este modo nos damos cuenta que el problema no radica en los individuos, pero el dilema de la Paradoja de Condorcet no nos permite reflejar estos resultados en nuestra función de bienestar social. El método de revelación de preferencias puede ser el causante de todo el meollo, esto es una teoría explicativa en la cual se presupone que las preferencias tienen determinadas características que dan paso a la concepción de la racionalidad en la ciencia económica.

La economía positiva se encarga de reducir las probabilidades de obtener votos cíclicos sin embargo en el ámbito normativo incluimos la moral en el diseño de leyes que incluyan las preferencias individuales, sin embargo, esto va a coludir en la acción del interés propio. Se plantea la teoría en la cual la transitividad no ocasiona aparentes problemas, esto es una condición necesaria para el cumplimiento de la racionalidad humana, pero si sostenemos un orden de preferencias que no cumpla la transitividad nos puede guiar a la ruina económica (Salinas, 2008). Para que las decisiones de mayoría tengan un resultado transitivo y vayan acorde a los supuestos planteados el número total de individuos en un colectivo debe resultar ser impar, lo que nos acerca aún más a los resultados obtenidos en la simulación.

Si utilizamos el criterio de Condorcet, la regla moral ganadora, al compararla con el resto de alternativas, obtendremos un ganador legítimo ya que ha salido vencedor frente a todas las alternativas propuestas. Sin embargo, al usar la moral como herramienta para obtener un ganador, el diseño constitucional abre paso a un amplio proceso para la manipulación política puesto que determinados grupos políticos ven oportunidad de ser elegidos por las minorías o

grupos agraviados simplemente conduciendo a una falacia electoral que incluya su propia moral e intereses en la constitución haciendo que los individuos asuman costes externos. Ahora bien, habiendo la posibilidad de la manipulación de agenda, demostramos que a medida que las reglas morales o alternativas disponibles crecen, la probabilidad de obtener votación cíclica se va aproximando a 1, en otras palabras, el individuo desagregado es clave para la generación de nuevas reglas morales que diversifican la formación de los grupos agraviados.

Un claro ejemplo hallamos en los grupos de afroamericanos que pueden verse vulnerables ante tribunales conformados por etnias caucásicas; por otro lado tenemos la minoría de homosexuales que genera roces y controversia con grupos religiosos que, en su mayoría, están presentes en los tribunales encargados de la elaboración de leyes, de esta manera, es sustancial resaltar la importancia de un estado laico para que la aplicabilidad de este modelo sea posible, caso contrario no estamos generalizando la moral como un instrumento guía en el diseño constitucional (Buchanan, 1987).

Cuando hablamos de una moral generalizada, nos referimos a que un tribunal debe estar conformado por individuos de manera diversa en la cual se elimine el sesgo hacia una moral preferencial de un grupo de poder, es decir, tomar en cuenta la aplicabilidad de los derechos humanos respetando el principio de universalidad e inclusión. La moral aplicada al diseño constitucional no debe ser vista desde un solo punto de vista y que la generación de conflicto realmente cause un cambio social.

Continuando con la línea de Buchanan, su premisa nos dice que una elección social que nos derive un resultado transitivo es inexistente ya que se aplican las bases del individualismo metodológico puesto que el propio individuo es el único que posee valores y fines. En otras palabras, no puede ser trazado ningún argumento que sea relativo a la racionalidad de la sociedad; la única opción a esta postura individualista yacería en una concepción organizacional de lo social en donde el colectivo es un ente independiente a los individuos que

lo conforman y por consiguiente tiene su rango de valores y fines (Casas, 2011). Esto nos deriva a una postura más clara en la cual los resultados de las elecciones sociales son efecto de la interacción de las preferencias de cada individuo dentro de una regla de agregación de preferencias.

Las decisiones de cada individuo o persona dan paso a la maximización de sus respectivas utilidades ya que esto representa la medida de sus preferencias, pero eso no es razón suficiente para pensar que existirá consistencia en los resultados de las elecciones sociales ya que no se espera que maximice algo, simplemente manifiesta las diversas opiniones de determinados grupos o mayorías. En otras palabras, es bastante justo pensar que las sociedades no sean exactamente afines de la misma manera como lo son los individuos (Casas, 2011); Arrow y su Paradoja nos hacen hincapié en el hecho de que las sociedades no son lo mismo que los individuos que las componen y por lo tanto la moral de cada individuo no debe ser desagregada de manera que las leyes se repartan para la diversidad que existe en las sociedades, por ejemplo, violentar los derechos de un individuo heterosexual debe ser igualmente juzgado que violentar los derechos de un homosexual o viceversa.

Sabemos que metodológicamente la racionalidad social no puede ser posible pero también existe la postura de que los individuos tienen la posibilidad de cambiar sus preferencias, esto no los hace actuar sin racionalidad, más bien es un tipo distinto de jerarquización. Buchanan defiende dicho pensamiento y plantea que los científicos de lo social planteen objetivos para la sociedad especificando su racionalidad con lo que es sólido con esas metas. Buchanan se dirige más allá de los resultados que violan la transitividad y va directamente en contra de la propia regla. Buchanan propone un modelo de elección en cual el método de elección pública deba ser separada en dos niveles: i) primero plantea el nivel constitucional donde se estipulan las distintas reglas de elección que luego mandarían en los arreglos políticos, ii) segundo, el nivel postconstitucional en el cual se realizan las elecciones sociales. En otras palabras, la regla

de decisión de mayoría debe ser tomada como un método que frene el estancamiento y que permita que las decisiones sean tomadas por la sociedad, en este caso la moral en el diseño constitucional (Buchanan, 1987).

6. Conclusiones

Finalmente, dentro la teoría de *public choice*, los sistemas de votación convencionales, los cuales son mecanismos para elegir líderes, no solo se limitan a las bases presentadas comúnmente en colectivos pequeños de personas en donde se debe elegir entre dos o tres candidatos. En este caso expandimos la teoría a una sociedad conformada no solo por decisiones de mercado basado en un precepto de maximización individual, sino que tomamos una restricción autoimpuesta o en otros casos impuesta por personas moralistas en la cual la legislación también es asunto de preferencias, jerarquización y sobre todo moral impartida.

No es novedad que la visión convencional de la democracia da su primer paso con los votantes y estos mismos individuos poseen preferencias de lo que su tribunal debería legislar. Directamente promulgan sus preferencias en los referéndums. Ahora bien, la democracia transforma a los individuos en líderes y la legitimidad de esto se deriva de la correcta jerarquización de sus preferencias y porque no llevar esto a un contexto legislativo donde la moral autoimpuesta se vea reflejada en las normas cotidianas. Abraham Lincoln, citando su discurso, define al estado democrático como “del pueblo, del pueblo y del pueblo” y esta manera de pensar ha pasado a un contexto mundial donde los grupos minoristas y agraviados también hacen sentir el peso de sus realidades.

La evidencia aquí presentada resalta varios aspectos importantes, por ejemplo, los individuos tomados para esta simulación son considerados racionales y votan acorde a sus instintos morales, sin embargo, la realidad es un tanto diferente. La evidencia cotidiana nos muestra individuos que en su gran mayoría prestan poca atención a asuntos políticos. Cuando

se presenta el tiempo de realizar referéndums o elecciones, estos individuos están altamente influenciados por factores exógenos y por lo que sienten acerca de “la naturaleza de los tiempos”, es decir, los grupos de presión de personas agraviadas y minorías que se unen para que los tribunales los tomen en cuenta. Pero no solo los tribunales se ven estimulados por este tipo de influencias, son los propios individuos los que crean un sesgo en su propia moral rescatando el principio de igualdad.

La conmovedora tarea de legislar basándose en una desagregación del individuo conducirá a resultados más legítimos en donde una democracia más inclusiva y real se plasme no solo a nivel teórico sino más bien se respete el principio *hobbesiano* de igualdad. La moral de muchos individuos estaría incluida en el contexto de una constitución universal que fortalecerá los lazos éticos y respeto de minorías lo cual es esencial para la convivencia en sociedad. Esto compone una teoría popular en la cual se integran un conjunto de ideas atractivas y mayoritariamente accesibles donde los individuos de las diversas sociedades conviven bajo una legislación éticamente defendible que tiene sus intereses no solo a nivel racional y de mercado, sino que involucra que gran parte el corazón.

Parte importante de esta investigación es rescatar el papel del estado que debe reconocer la libertad de conciencia y libertad de culto, pero esto genera un problema para la justicia y tribunales que no ha logrado resolver en su totalidad. Cuando la propia ley es la que divide lo que está moralmente correcto y lo inmoral, no se puede discutir que ninguna autoridad o grupo tenga la razón o verdad absoluta. Por lo tanto, los viejos marcos teóricos en el cual se sustenta el principio de democracia ya no servirán para plantear una democracia que legisle en base a la nueva moral que evidencia individuos desagregados. Sin embargo, las lealtades políticas y el estado económico actual son herencias de cultura arraigadas en varias generaciones de individuos pero que han sufrido y presenciado grandes cambios a nivel de moral.

Con este estudio pretendemos contribuir a la mejora de la teoría legislativa, las elecciones públicas e incitamos al diseño de constituciones más inclusivas donde exista una mejora de la democracia. No solo demostramos que la moral es justa y necesaria en el diseño de la constitución, sino que es un arma muy poderosa que influencia las decisiones de individuos que actúan de una forma en el mercado y de otra en las elecciones sociales. Esto conduce a instituciones menos extractivas donde la maximización de intereses colectivos puede ser una realidad parcial.

7. Referencias

- Achen, C. H., & Bartels, L. M. (2017). *Democracy for realists: Why elections do not produce responsive government*. Princeton: Princeton University Press.
- Arrow, K. J. (2012). *Social choice and individual values*. New Haven: Yale University Press.
- Babcock, B. A. (1996). *Sex discrimination and the law: History, practice, and theory*. Boston, MA: Little, Brown.
- Boettke, P. J., & Stein, S. (2018). *Buchanans tensions: Reexamining the political economy and philosophy of James M. Buchanan*. Arlington, VA: Mercatus Center at George Mason University.
- Buchanan, J. M. (1987). *Economics: Between predictive science and moral philosophy*. College Station: Texas A & M University Press.
- Buchanan, J. M., & Tullock, G. (2018). *The calculus of consent: Logical foundations of constitutional democracy*. Indianapolis: Liberty Fund.
- Campbell, B., & Manning, J. (2014). Microaggression and Moral Cultures. *Comparative Sociology*, 13(6), 692-726. doi:10.1163/15691330-12341332
- Casas, J. (2011). The philosophy of economy of James M. Buchanan. *Departamento De Economía Aplicada*, 233-252. doi:ISSN: 0066-5215
- Kogelmann, B. (s/f). Published Papers. Recuperado en Noviembre/Diciembre, 2018, desde <https://www.briankogelmann.com/published-papers.html>
- Perez, J. M. (2000). Diferencias internas en la teoría moral de la justicia como recuerdo: Hobbes y Buchanan a propósito de la igualdad. *Universidad de Salamanca*, 217-245.
- Salinas, A. (2008, octubre). Los presupuestos éticos del orden social en Buchanan. *Revista De Instituciones, Ideas Y Mercados*, 49, 175-185. doi:ISSN 1668-0693
- Sen, A. (1997). Maximization and the Act of Choice. *Econometrica*, 65(4), 745. doi:10.2307/2171939

Sen, A. (1999). *Choice, welfare, and measurement*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

Shepsle, K. A., & Weingast, B. R. (1982). *Political solutions to market problems*. St. Louis, MO: Center for the Study of American Business, Washington University.

Vanberg, V., & Buchanan, J. M. (1988). Rational Choice and Moral Order. *Westdeutscher, Opladen*, 138-160.

